

"Por la cual se asigna un Encargo de funciones"

EL SUPERINTENDENTE (E) DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los
Decretos 2355 de 2006 y 4171 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 20243100002887CS del 17 de abril del 2024 se aceptó la renuncia presentada por el Doctor MALCOLM CUERO GUARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.097.51, para separarse del cargo de libre nombramiento y remoción del empleo de JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Código 2-1 Grado 28, de la Planta Global de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a partir del 17 de abril del 2024 inclusive.

Que el inciso 4 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019) establece que en caso de que los empleos de libre nombramiento y remoción se encuentren en "...vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

Que el numeral 12 del artículo 6 del Decretos 2355 de 2006, establece como una de las funciones del Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada la de "Nombrar y remover a los funcionarios de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con las disposiciones legales vigentes"

Que el Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que "hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017, que trata sobre el encargo en empleados de libre nombramiento y remoción, establece que "...en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

Que una vez verificada la hoja de vida del servidor CRISTHIAM ARMANDO GARCÍA ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.176.344 Profesional de Seguridad y Defensa, Código 3-1, Grado 16 se evidencia que cumple con los requisitos exigidos para ejercer el empleo de Jefe Oficina Asesora de Planeación Código 2-1 Grado 28 conforme al Manual de Funciones que fue adoptado mediante Resolución No. 20143100099857 del 21 de noviembre del 2014.

Que, por lo anterior, el señor Superintendente (E) de Vigilancia y Seguridad Privada, Dr. RAÚL ALFONSO GUTIÉRREZ ROMERO, ha considerado asignar al Doctor CRISTHIAM ARMANDO GARCÍA ARIZA, identificado con cédula de

Página 1 de 2

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	JULIET SÁNCHEZ PARRADO	Grupo Recursos Humanos
Revisó y Aprobó	ALDEMAR RUEDA ROA ANDRÉS NIÑO ARENAS	Grupo Recursos Humanos Secretario General (E)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR		

ciudadanía No. 7.176.344 Profesional de Seguridad y Defensa, Código 3-1, Grado 16, el ENCARGO de la siguiente manera y sin perjuicio de las funciones propias de su cargo:

En mérito de lo expuesto el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al funcionario CRISTHIAM ARMANDO GARCÍA ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.176.344 las funciones de Jefe Oficina Asesora de Planeación Código 2-1 Grado 28 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sin perjuicio de sus funciones como Profesional de Seguridad y Defensa Código 3-1 Grado 16, a partir del dieciocho (18) de abril del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario encargado percibirá la diferencia salarial que corresponde al cargo de JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN CÓDIGO 2-1 GRADO 28 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al Doctor CRISTHIAM ARMANDO GARCÍA ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.176.344, a través de los medios dispuestos para tal fin.

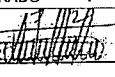
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de abril del 2024


RAÚL ALFONSO GUTIÉRREZ ROMERO (E)
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

Página 2 de 2

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	 JULIET SÁNCHEZ PARRADO	Grupo Recursos Humanos
Revisó y Aprobó	 ALDEMAR RUEDA ROA ANDRÉS NIÑO ARENAS	Grupo Recursos Humanos Secretario General (E)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		